

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 272

Serie 2003-2004

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO FAJA DE TERRENO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RESOLUCION DE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS EN EL CASO NUMERO 00LS1-00000-000081.

Por Cuanto La Administración de Reglamentos y Permisos de Servicios de San Juan, en el Caso Núm. 00LS1-00000-00081, emitió una Resolución aprobando Plano de Inscripción en el Barrio Río del Municipio de Guaynabo, para la lotificación de una finca perteneciente al Sr. Antonio Rodríguez Guzmán y al Sr. Inocencio Rodríguez Guzmán.

Por Cuanto Dicha Administración autorizó la segregación de las fajas de terreno rotuladas "A" y "B" con cabidas superficiales de 3.873 metros cuadrados y 35.513 metros cuadrados, para ser dedicadas exclusivamente a uso público. Se segrega de la Finca Núm. 31,564, inscrita al Folio 110, del Tomo 843, de Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto La Oficina del Director de Obras Públicas Municipal de este Municipio ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepten las fajas de terreno indicadas en el Plano de Inscripción, por haber inspeccionado el área a dedicarse a USO PUBLICO.

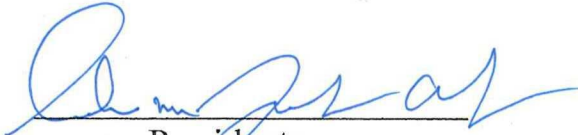
Por Cuanto Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde y/o la persona que él designe pueda comparecer en escritura pública aceptando dichas fajas de terreno, la aprobación por parte de esta Legislatura Municipal.

POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 29 DE JUNIO DE 2004.

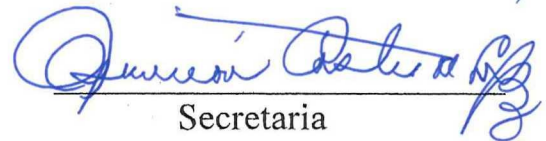
Sección Ira. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, y/o a la persona que él designe a comparecer en escritura pública para

que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo, las fajas de terreno según descritas en el Segundo Por Cuanto de esta Ordenanza, según Plano de Inscripción aprobado por la Administración de Reglamentos y Permisos y Certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da. Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2004.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 272, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión extraordinaria del día 29 de junio de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Francisco Nieves Figueroa
Ramón Ruiz Sánchez
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Juan Berrios Arce

Guillermo Urbina Machuca
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Elsie Droz Rodríguez
Carmelo Ríos Santiago

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 9 días del mes de julio del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal